

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



Auto de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó,

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el señor **JUAN DIEGO CARDONA GALLEGO** identificado con cedula de ciudadanía N° 71.710.807 de Medellín - Antioquia, mediante comunicado N° 200-34-01-58-3502 del 07 de julio de 2017, solicitó **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso en actividades recreativas y de esparcimiento en cantidad de 70 lps, a captar de la fuente hídrica Quebrada Aguas Claras, en las coordenadas X: 8.263839 Y: -76.383747, en beneficio del establecimiento comercial denominado **CENTRO RECREACIONAL AGUAS CLARAS**, identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-24316, localizado en el Municipio de San Pedro de Urabá, Departamento de Antioquia.

Que el interesado anexó la documentación requerida para la concesión de aguas superficiales conforme al artículo 2.2.3.2.9.1 del Decreto 1076 de 2015.

Que **JUAN DIEGO CARDONA GALLEGO** identificado con cedula de ciudadanía N° 71.710.807 de Medellín - Antioquia, canceló mediante Comprobante de ingreso N° 2054, la suma de QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 561.500) por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$67.300) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$628.800.00) de conformidad con lo establecido en la Resolución 200-03-30-99-0001-2017 Del 03 de enero de 2017.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1. Dispuso: "*El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974*"

(...)

b. Por concesión;

(...)"

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974 y 1076 de 2015.



**Auto de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso en actividades recreativas y de esparcimiento en cantidad de 70 lps, a captar de la fuente hídrica Quebrada Aguas Claras, en las coordenadas X: 8.263839 Y: - 76.383747, en beneficio del establecimiento comercial denominado **CENTRO RECREACIONAL AGUAS CLARAS**, identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-24316, localizado en el Municipio de San Pedro de Urabá, Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por el señor **JUAN DIEGO CARDONA GALLEGO** identificado con cedula de ciudadanía N° 71.710.807 de Medellín - Antioquia, propietario de dicho establecimiento comercial.

PARAGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente N° **200-165102-0278/17**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de San Pedro de Urabá y en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó.

CUARTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

QUINTO. Contra la presente providencia no procede ningún recurso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Alexander Páramo Valencia	18 de septiembre de 2017

Expediente 200-165102-278/17



**Auto de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha
antes anotadas a las _____ notifiqué personalmente el contenido del
presente Auto Iniciación de Trámite, al señor
_____, identificado con cédula
de ciudadanía No. _____ expedida en
_____, quien enterado de su contenido firma en constancia,
luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____

